

**PRIMER AVISO DE REMATE:**

(Exp.: 2065-18)

La suscrita, **ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso publico:

**HACE CONSTAR :**

Que dentro del Proceso Ejecutivo propuesto por **COBRANZAS LA VILA, S.A.**, contra **ARTURO AGUILAR RUIZ**, se ha señalado el día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, como **PRIMERA** fecha de **REMATE** del inmueble embargado por Auto N°1437 de 25 de agosto de 2022, corregido por Auto N°1837 de 25 de octubre de 2022, corregido por Auto N°2217 de 29 de diciembre de 2022, descrito como:

"Finca Folio Real N°449994, Código de Ubicación 2101, Provincia de Coclé, Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Sección de Propiedad, del Registro Público, propiedad de **ARTURO AGUILAR RUIZ** con cédula N°2-112-691, con una **SUPERFICIE** inicial y actual o resto libre de 1 ha 9800 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup>.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** Norte: Resto Finca 24507 Propiedad de Arturo Aguilar Ruíz y otros; Sur: Resto Finca 24507 Propiedad de Arturo Aguilar Ruíz y otros; Este: Área afectada por calle hacia calle de asfalto; Oeste: Terreno nacional ocupado por Tiburcio Araúz".

La base del remate es por la suma de **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**; y será postura admisible la que cubra las **2/3 partes** de la suma señalada, y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá a nombre del tribunal por el **veinte por ciento (20 %)** de la base.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día de remate y desde esa hora hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m) se escucharán puja y repuja que se presente hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo. Cuando no concurra quien haga postura por las 2/3 partes de la base del remate se señalará otro día para el remate, en este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate. Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo (segunda fecha) y se admitirán posturas por cualquier suma. (art. 1716-cód. Jud.).

**EMITASE** el aviso de remate para su publicación de rigor y fíjese en los estrados del Tribunal para su notificación.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, hoy de 15 de Diciembre de 2023, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicada en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas.

  
**LCDA. BETZAYDA RODRIGUEZ**

Alguacil Ejecutora del Juzgado Segundo  
Municipal Civil del Distrito de Panamá